

FULL TEXT OF MEASURE C

MENDOCINO COAST HEALTH CARE DISTRICT HEALTHCARE FUNDING MEASURE C

INTRODUCTION AND PURPOSE

To provide funding for maintaining emergency room services, attracting and retaining high quality doctors and nurses, maintaining ambulance and related 911 services and providing essential healthcare to residents of Mendocino County, with no proceeds used for administrators' salaries, benefits and pensions, the Mendocino Coast Health Care District ("District") proposes a healthcare parcel tax for a period of twelve years starting on July 1, 2018 at a rate of \$144 per parcel per year, and to implement accountability measures, including independent taxpayer oversight, to ensure the funds are used to help:

- Maintain local emergency room services;
- Attract and retain high quality doctors and nurses;
- Maintain local ambulance and related 911 services;
- Make critical repairs and upgrades to medical equipment and facilities;
- Maintain local surgical services; and
- Maintain local obstetric services.

The proceeds of the healthcare parcel tax shall be deposited into a separate account created by the District.

DEFINITION OF "PARCEL"

For purposes for the healthcare parcel tax, the term "Parcel" means any parcel of land which lies wholly or partially within the boundaries of the Mendocino Coast Health Care District, that receives a separate tax bill for *ad valorem* property taxes from the Mendocino County Assessor/Tax Collector, as applicable. All property that is otherwise exempt from or upon which are levied no *ad valorem* property taxes in any year shall also be exempt from the healthcare parcel tax in such year.

For purposes of this healthcare parcel tax, any such "Parcels" which are (i) contiguous, and (ii) used solely for owner-occupied, single-family residential purposes, and (iii) held under identical ownership may, by submitting to the District an application of the owners thereof by June 15 of any year, be treated as a single "parcel" for purposes of the levy of the healthcare parcel tax.

REDUCTION IN TAX IF RESULT IS LESS OTHER GOVERNEMENT SUPPORT

The collection of the healthcare parcel tax is not intended to decrease or offset any increase in local, state or federal government revenue sources that would otherwise be available to the District during the period of the healthcare parcel tax. In the event that the levy and collection does have such an effect, the District may cease the levy or shall reduce the healthcare parcel tax to the extent that such action would restore the amount of the decrease or offset in other revenues.

ACCOUNTABILITY MEASURES

The following accountability measures, among others, shall apply to the healthcare parcel tax: (a) the specific purposes of the healthcare parcel tax shall be those purposes identified above; (b) the proceeds of the healthcare parcel tax shall be applied only to those specific purposes identified above; (c) a separate, special account shall be created into which the proceeds of the healthcare parcel tax must be deposited; and (d) an annual written report shall be made to the Board of Directors of the District showing (i) the amount of funds collected and expended from the proceeds of the healthcare parcel tax and (ii) the status of any projects or programs required or authorized to be funded from the proceeds of the healthcare parcel tax, as identified above. In addition to the accountability measures required by law, if any, the District will establish an independent

FULL TEXT OF MEASURE C – continued

taxpayer oversight committee to provide oversight as to the expenditure of healthcare parcel tax revenues.

s/Steve Lund
President, Board of Directors
Mendocino Coast Health Care District

ATTEST:
s/ Peter Glusker, MD, Ph.D
Secretary, Board of Directors
Mendocino Coast Health Care District

IMPARTIAL ANALYSIS MEASURE C

A Measure by the Mendocino Coast Healthcare District to Levy a Healthcare Parcel Tax for Emergency Room and Other Health Care Services

This Measure was placed on the ballot by the Mendocino Coast Health Care District's ("District") Board of Directors to seek voter approval to create a special tax of \$144.00 per parcel for each parcel of taxable real property within the District each year for a period of twelve (12) years, beginning July 1, 2018. The District estimates that the annual parcel tax revenues will be \$1.7 million dollars.

"Parcel" means any parcel of land which lies wholly or partially within the boundaries of the District.

The purpose of the parcel tax is to provide funding to help maintain local emergency room services, attract and retain high quality doctors and nurses, maintain local ambulance and related 911 services, make critical repairs and upgrades to medical equipment and facilities, maintain local surgical services, and maintain local obstetric services. The revenue raised by the special tax may only be used for those purposes described in the full text of the measure ("Full Text") and cannot be used for administrators' salaries, benefits or pensions. These special tax revenues will be deposited in a separate account to be used only for the purposes described above.

The District is required by law to issue an annual report on the amount of funds collected, expenditure of the funds, and the status of any project or program to be funded as described in the Full Text. The District will establish an independent taxpayer oversight committee to oversee the expenditure of healthcare parcel tax revenues.

This measure was placed on the ballot by the District.

This measure must be adopted by two-thirds (2/3) of the voters.

A **"YES"** vote would authorize the levy of the parcel tax.

A **"NO"** vote would not authorize the levy of the parcel tax.

DATED: March 19, 2018

s/Katharine L. Elliott
County Counsel

ARGUMENT IN FAVOR OF

MEASURE C

Our community counts on a fully staffed, quality hospital that is minutes, not hours, away. Medical treatment far from home costs money, time, and convenience. Our rural, Critical Access hospital delivers an exceptionally wide-range of services. These include life-saving and life-giving Emergency, Ambulance, and Obstetric care. Like police, fire fighters, and educators, health care providers are part of the social and economic bedrock of our diverse North Coast.

Vote YES on Measure C – Allow our local hospital to continue providing the wide-ranging quality care the community wants and deserves.

We all know medical industry costs have skyrocketed. 80% of our hospital's patients are covered by Medicare and Medi-Cal. On average, the Hospital receives less than the cost of services from these programs. Despite belt-tightening, the District's financial hardships are an ongoing reality.

Vote YES on Measure C – No bailouts exist. Cuts to government health care payments remain unpredictable. A parcel tax is the District's only legal option to secure a stable source of local funding for the Hospital. Passing Measure C – stabilizes finances as the Hospital works to further improve operations, manage costs, and maintain the critical, community healthcare services.

Measure C asks District property owners to pay \$144 a year per parcel for 12 years. That's \$12 a month.

Measure C mandates important taxpayer protections. Funds cannot be spent on administrative salaries or pensions. An independent Taxpayers' Oversight Committee will ensure the money ONLY supports:

- local emergency room and ambulance services
- attracting and retaining quality doctors and nurses
- critical repairs/upgrades to medical equipment and facilities
- maintaining local surgical and obstetric services.

A healthy community needs a healthy hospital. That takes a 67% **YES** vote.

Join your neighbors, law enforcement, doctors, nurses, taxpayer advocates, and business leaders – **vote YES on Measure C**.

s/Jason Kirkman, MD
Medical Director, NCFHC

s/Shelley Ware
Emergency Department Nurse Manager

s/Lucresha Renteria
Executive Director

s/Paul Clark
Business Owner

s/Jim Hurst
Business Owner

NO ARGUMENT AGAINST MEASURE C WAS SUBMITTED.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY C

DISTRITO DE CUIDADOS DE LA SALUD DE LA COSTA DE MENDOCINO

INICIATIVA DE LEY C PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CUIDADO DE LA SALUD

INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Para proporcionar financiamiento para mantener los servicios de salas de emergencia, atraer y conservar médicos y enfermeras de alta calidad, mantener las ambulancias y los servicios relacionados con el 911, y proporcionar cuidados de la salud esenciales para los residentes del Condado de Mendocino, sin usar los ingresos para pagar salarios, beneficios y pensiones del personal administrativo, el Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino ("Distrito") propone un impuesto a las parcelas para los cuidados de la salud durante un periodo de doce años, a partir del 1.º de julio de 2018, a una tasa de \$144 por parcela al año, e implementar medidas de rendición de cuentas, incluida la supervisión de contribuyentes independiente para garantizar que los fondos se usen para ayudar a:

- mantener los servicios locales de sala de emergencias;
- atraer y retener médicos y enfermeras de alta calidad;
- mantener las ambulancias locales y los servicios relacionados con el 911;
- hacer reparaciones y mejoras importantes al equipo e instalaciones médicas;
- mantener servicios quirúrgicos locales; y
- mantener los servicios obstétricos locales.

Los ingresos del impuesto a las parcelas de cuidados de la salud se depositarán en una cuenta separada creada por el distrito.

DEFINICIÓN DE "PARCELA"

Para fines del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud, el término "Parcela" significa cualquier parcela de tierra que se extienda total o parcialmente dentro de los límites del Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino, que recibe una factura fiscal de impuestos de propiedad *ad valorem* por separado del asesor o recaudador de impuestos del Condado de Mendocino, según corresponda. Toda propiedad que, de otro modo, esté exenta o por la que no se cobre impuestos de propiedad *ad valorem* en cualquier año, también estará exenta del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud durante ese año.

Para fines de este impuesto a las parcelas para cuidados de la salud, cualquiera de estas "Parcelas" que sean (i) contiguas, y (ii) usadas únicamente para fines residenciales unifamiliares, ocupadas por el propietario, y (iii) mantenidas bajo idéntica propiedad pueden, al presentar al distrito una solicitud de los dueños, a más tardar el 15 de junio de cada año, ser consideradas como una sola "parcela" con el fin de gravar el impuesto a las parcelas de cuidados de la salud.

REDUCCIÓN DE IMPUESTOS SI EL RESULTADO ES MENOR A OTROS APOYOS DEL GOBIERNO

La recaudación del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud no pretende disminuir o compensar ningún aumento de las fuentes de ingresos gubernamentales locales, estatales o federales que, de otro modo, están disponibles para el distrito durante el periodo del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud. En caso de que el gravamen y la recaudación no tengan dicho efecto, el distrito podrá suspender la imposición o reducir el impuesto a las parcelas para cuidados de la salud, en la medida en que dicha acción recupere la cantidad de la reducción o la compensación en otros ingresos.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las siguientes medidas de rendición de cuentas, entre otras, se aplicarán al impuesto a las parcelas para cuidados de la salud: (a) los fines específicos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud serán aquellos fines que se identificaron anteriormente; (b) los ingresos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud se

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA C, continuación

aplicarán solo a los fines especificados anteriormente; (c) se creará una cuenta especial, separada, en la que se deberá depositar el impuesto a las parcelas para cuidados de la salud; y (d) se realizará un reporte anual por escrito para la Junta Directiva del distrito, donde se muestre (i) la cantidad de los fondos recaudados y gastados de los ingresos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud y (ii) el estado de cualquier proyecto o programa necesario o autorizado para su financiamiento a partir de los ingresos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud, según se identificó anteriormente. Además de las medidas de rendición de cuentas requeridas por la ley, si las hay, el distrito establecerá un comité de supervisión de contribuyentes independiente para supervisar el gasto de los ingresos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud.

f/Steve Lund

Presidente, Junta Directiva

Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino

DA FE:

f/ Peter Glusker, M.D., Ph. D

Secretario, Junta Directiva

Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA INICIATIVA DE LEY C

Una iniciativa de ley del Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino para gravar un impuesto a las parcelas para cuidados de la salud para salas de emergencia y otros servicios de cuidado de la salud.

La Junta Directiva del Distrito de Cuidados de la Salud de la Costa de Mendocino ("Distrito") incluyó esta iniciativa de ley en la boleta electoral para buscar la aprobación del votante para crear un impuesto especial de \$144.00 por parcela, para cada parcela de propiedad inmobiliaria gravable dentro del Distrito, cada año durante un periodo de doce (12) años a partir del 1.º de julio de 2018. El Distrito estima que los ingresos anuales del impuesto a las parcelas serán de \$1.7 millones de dólares.

"Parcela" significa cualquier parcela de tierra que se extiende total o parcialmente dentro de los límites del Distrito.

La finalidad del impuesto a las parcelas es proporcionar financiamiento para ayudar a mantener los servicios locales de salas de emergencia, atraer y conservar médicos y enfermeras de alta calidad, mantener las ambulancias y los servicios relacionados con el 911, hacer reparaciones y mejoras importantes al equipo e instalaciones médicas, mantener servicios quirúrgicos locales y mantener los servicios obstétricos locales. El ingreso recaudado por este impuesto especial sólo puede usarse para los fines descritos en el texto completo de la iniciativa de ley ("Texto completo"), y no se puede usar para el pago de salarios, beneficios ni pensiones del personal administrativo. Estos ingresos del impuesto especial se depositarán en una cuenta separada para uso exclusivo de los fines descritos anteriormente.

La ley requiere que el Distrito realice un reporte anual sobre la cantidad de fondos recaudados, el gasto de los fondos y el estado de cualquier proyecto o programa que se financia, según se describe en el Texto completo. El Distrito establecerá un comité de supervisión de contribuyentes independiente para supervisar el gasto de los ingresos del impuesto a las parcelas para cuidados de la salud.

El Distrito incluyó esta iniciativa de ley en la boleta electoral.

Esta iniciativa de ley debe ser adoptada por dos tercios (2/3) de los votantes.

Un voto **"SÍ"** autorizaría el gravamen al impuesto a las parcelas.

Un voto **"NO"** no autorizaría el gravamen al impuesto a las parcelas.

FECHADO: 19 de marzo de 2018

f/Katharine L. Elliott

Concejo del condado

ARGUMENTO A FAVOR

DE LA INICIATIVA DE LEY C

Nuestra comunidad cuenta con un hospital de calidad y todo el personal necesario que está a minutos, y no a horas, de distancia. El tratamiento médico que está lejos de los hogares cuesta dinero, tiempo y es poco conveniente. Nuestro hospital de acceso crítico rural proporciona una amplia variedad de servicios excepcionales. Estos incluyen cuidados de emergencia, ambulatorios y de obstetricia vitales y para la supervivencia. Así como la policía, los bomberos y los educadores, los proveedores de cuidados de la salud son parte de los cimientos sociales y económicos de nuestra diversa costa norte.

Vote Sí a la iniciativa de ley C: Permita que nuestro hospital local siga brindando la amplia gama de cuidados de calidad que la comunidad desea y se merece.

Todos sabemos que los costos de la industria médica se han disparado. El 80% de nuestros pacientes hospitalarios están cubiertos por Medicare y Medi-Cal. En promedio, el hospital recibe menos del costo de los servicios de estos programas. A pesar de las medidas restrictivas, las dificultades financieras que enfrenta el Distrito son una realidad continua.

Vote Sí a la iniciativa de ley C: No existe el rescate financiero. Los recortes a los pagos gubernamentales para el cuidado de la salud siguen siendo impredecibles. Un impuesto a las parcelas es la única opción legal del Distrito para asegurar una fuente estable de financiamiento local para el hospital. Aprobar la iniciativa de ley C: Estabiliza las finanzas mientras el hospital trabaja para mejorar sus operaciones, gestionar sus costos y mantener los servicios críticos y de cuidado de la salud de la comunidad.

La iniciativa de ley C solicita a los dueños de propiedades del Distrito que paguen \$144 al año por parcela, durante 12 años. Esto es \$12 al mes.

La iniciativa de ley C exige protecciones importantes para los contribuyentes. Los fondos no se pueden utilizar para pagar salarios ni pensiones del personal administrativo. Un comité de supervisión de contribuyentes independiente garantizará que el dinero ÚNICAMENTE apoye:

- servicios de sala de emergencias y ambulancias locales
- la contratación y retención de médicos y enfermeras de calidad
- las reparaciones y mejoras importantes al equipo e instalaciones médicas
- la conservación de los servicios obstétricos locales

Una comunidad sana necesita un hospital sano. Esto significa un 67% de un voto **"Sí"**.

Únase a sus vecinos, fuerzas del orden público, médicos, enfermeras, defensores de los contribuyentes y líderes empresariales: **vote Sí a la iniciativa de ley C.**

f/Jason Kirkman, M.D.
Director médico, NCFHC

f/Shelley Ware
Jefa de enfermeras del Departamento de Urgencias

f/Lucresha Renteria
Directora ejecutiva

f/Paul Clark
Propietario de negocios

f/Jim Hurst
Propietario de negocios

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE ESTA INICIATIVA DE LEY.